

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/24 CM-AF

VISTO:

Las Normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los Recursos Públicos en el marco de la correcta y adecuada Administración Financiera de este Organismo (Ley II 76, Ley V 71 artículos 15,16,17,18,22,23,24,25,27,28,33,34,44 y 45, Ley I 231, Acuerdo Plenario 443/21TC, Ley V 70 y V 80, ROF, CPCh art 219 inc. 2).

CONSIDERANDO:

Los traslados a Sesiones Ordinarias que realiza regularmente el Consejero Dr. Jorge Luis Fruchtenicht, el cumplimiento de diversas y amplias Funciones Institucionales en distintas localidades de nuestra Provincia realizadas para el Organismo, el uso de su vehículo particular a los efectos de desarrollar las actividades encomendadas en las Leyes V 70, V 80 y Constitución Provincial.

Que por ello, y de conformidad a las Facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

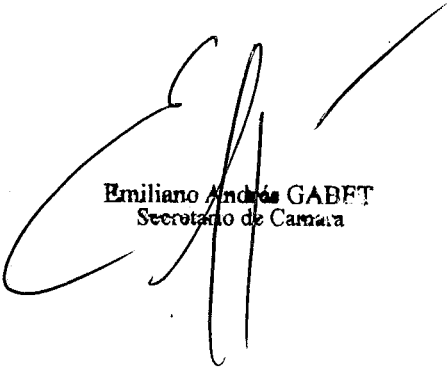
RESUELVE:

1°) Autorizar el reintegro al Consejero Dr. Jorge Luis Fruchtenicht por el service técnico realizado en el Taller Automotores Fiorasi y Corradi SA CUIT 30-67052859-2 (factura n° 0061-00009804) en razón de la utilización de su vehículo particular en cumplimiento de Funciones para el Organismo (ROF art 39°).


2°) Autorizar el reintegro y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 0170252340000000015219, según detalle de factura, ticket y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 13 de Junio de 2024



Emiliano Andrés GABET
Secretario de Cámara



Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut